

DISPONE SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BOMBERO
NUÑEZ N° 130

DECRETO EXENTO N° 1489 /

RECOLETA,

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Informe Inspectivo conforme a plan Bellavista de fecha 22 de noviembre de 2020 relacionado a fiscalización de local comercial ubicado en Bombero Nuñez N° 130, cuya razón social es **ARELLANO CAMPOS CRISTIAN ANDRES, RUT: 8514999-7**, que constata el desarrollo de actividad comercial con observación negativa sobre ruidos molestos al exterior, por lo que se cursa denuncia N° 68055 con citación al JPL para día 19 de enero de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en el Artículo 20 de la ordenanza 61 del 21 de Junio 2016 que regula los niveles excesivos de ruidos molestos y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. PROCÉDASE a la suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Nuñez 130 y su respectiva patente comercial 2-748342 y patente de alcohol Rol N° 4-511447 que autoriza el giro de Cabaret clasificación letra "D" ley 19925
2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



LUISA
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DISPONE SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BOMBERO
NUÑEZ N° 130

DECRETO EXENTO N° 1489 /

RECOLETA, 25 NOV 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Informe Inspectivo de fecha 19 de noviembre de 2020 relacionado a fiscalización de local comercial ubicado en Bombero Nuñez N° 159 – 169, cuya razón social es **ARELLANO CAMPOS CRISTIAN ANDRES, RUT: 8514999-7**, que constata el desarrollo de actividad comercial con observación negativa sobre ruidos molestos al exterior, por lo que se cursa denuncia N° 68055 con citación al JPL para día 19 de enero de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 20 de la ordenanza 61 del 21 de Junio 2016 que regula los niveles excesivos de ruidos molestos y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:


1. PROCÉDASE a la suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Nuñez 130 y su respectiva patente comercial 2-748342 y patente de alcohol Rol N° 4-511447 que autoriza el giro de Cabaret clasificación letra "D" ley 19925

2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

3. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL